

B A N D O

GREGORIO CLEMENTE ALONSO MÉNDEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA, PROVINCIA DE STA. CRUZ DE TENERIFE.

Por medio del presente **HACE SABER:**

Que con motivo del ALTO RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES, se prohíbe a todos los vecinos del Municipio, realizar cualquier tipo de fuego tales como barbacoa, quema rastrojos, etc..

Además se les recuerda la obligación establecida en el artículo 6 del Decreto 146/2001, de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios forestales: “las viviendas, edificaciones e instalaciones de carácter industrial en zona forestal, deberán estar dotadas de una franja de seguridad de 15 metros de anchura mínima, libres de residuos, de matorral espontáneo y de vegetación debiendo además colocar, además, matachispas en las chimeneas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Fuencaliente de La Palma, a junio de 2025.

EL ALCALDE,

Fdo.: Gregorio C. Alonso Méndez.

(Documento Firmado Electronicamente)

